



**SRE**

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES  
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

[www.sre.gob.mx/gobiernoslocales](http://www.sre.gob.mx/gobiernoslocales)

<b>Nombre del Acuerdo:</b>	Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Vista Hermosa, del Estado de Michoacán de Ocampo de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Jalapa, Provincia de Nueva Segovia, de la República de Nicaragua.
<b>Áreas de Cooperación:</b>	Comercio, inversiones y negocios. Cultura. Turismo. Desarrollo municipal. Recursos humanos. Educación. Ciencia y tecnología. Medio ambiente. Cualquier otra área de cooperación que las partes convengan.
<b>Fecha en que se firmó:</b>	17 de septiembre de 2010.
<b>Lugar donde fue firmado:</b>	Ciudad de Jalapa, Provincia de Nueva Segovia, República de Nicaragua.
<b>Vigencia:</b>	Entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por un periodo de tres (3) años, prorrogable por periodos de igual duración, previa evaluación, a menos que cualquiera de Las Partes manifieste su decisión de darlo por concluido, mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte con treinta (30) días de antelación.



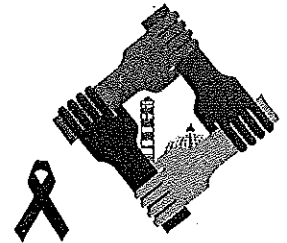
**Secretaría de Relaciones Exteriores**  
Dirección General de Coordinación Política  
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



Gobierno Municipal 2008-2011

**Vista Hermosa**

Este Gobierno Seguirá Trabajando Para Construir Su Historia



PROYECTO GOBMEX  
DICTAMEN. SRE/CJA  
13 SEPTIEMBRE 2010

**ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA,  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS Y LA CIUDAD DE JALAPA, PROVINCIA DE NUEVA SEGOVIA, DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

El Municipio de Vista Hermosa, del Estado Michoacán de Ocampo, de los Estados Unidos Mexicanos y la ciudad de Jalapa, Provincia de Nueva Segovia, de la República de Nicaragua, en adelante denominadas "las Partes";

**CONSIDERANDO** el interés en profundizar los lazos de amistad y cooperación que unen a ambas Partes;

**RECONOCIENDO** que la cooperación internacional es uno de los factores que incide favorablemente en la solución de problemas que afectan a sus respectivas comunidades;

**MANIFESTANDO** su decisión de profundizar sus relaciones de colaboración a través de un marco jurídico adecuado;

**CONVENCIDAS** de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de la cooperación bilateral, así como de la necesidad de ejecutar proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance económico y social de las Partes;

Han acordado lo siguiente:

**ARTÍCULO I**  
**Objetivo**

El presente Acuerdo tiene como objetivo formalizar el Hermanamiento entre las Partes para fomentar el entendimiento entre éstas y **sus respectivas** instituciones; intensificar esfuerzos comunes; promover el intercambio de experiencias y la ejecución de proyectos conjuntos; así como impulsar actividades de **cooperación de beneficio mutuo**.



Gobierno Municipal 2008-2011

# Vista Hermosa

Este Gobierno Seguirá Trabajando Para Construir Su Historia



## ARTÍCULO II Áreas de Cooperación

Para alcanzar el objetivo del presente Acuerdo, las Partes se comprometen a desarrollar **actividades** de cooperación especialmente dirigidas, pero no limitadas a las **áreas siguientes**:

- a) comercio, inversiones y negocios;
- b) cultura;
- c) turismo;
- d) desarrollo municipal;
- e) recursos humanos;
- f) educación;
- g) ciencia y tecnología;
- h) medio ambiente, y
- i) cualquier otra área de cooperación que las Partes convengan.

## ARTÍCULO III Modalidades de Cooperación

Las Partes acuerdan que las **actividades** de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo se llevarán a cabo a través de las modalidades siguientes:

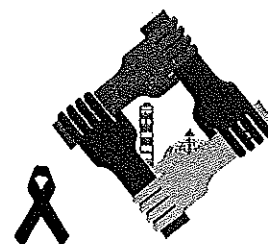
- a) proyectos conjuntos de promoción y difusión;
- b) intercambio de misiones empresariales y desarrollo de negocios;
- c) intercambio de información, documentación y materiales;



Gobierno Municipal 2008-2011

# Vista Hermosa

Este Gobierno Seguirá Trabajando Para Construir Su Historia



- d) organización de ferias, seminarios talleres, simposios, conferencias y congresos;
- e) estudios e investigaciones conjuntas;
- f) intercambio de técnicos, especialistas y profesionistas;
- g) formación y capacitación de recursos humanos;
- h) intercambio cultural, deportivo y artístico, y
- i) cualquier otra modalidad de cooperación que las Partes convengan.

La operación del presente Acuerdo no estará condicionada a que las Partes establezcan proyectos en todas las áreas y modalidades de cooperación a que se refiere el presente Instrumento.

Las Partes no estarán obligadas a cooperar en aquellas actividades de cooperación respecto de las cuales exista prohibición interna o bien derivada de una ley, normativa institucional o costumbre.

## ARTÍCULO IV Competencia

Las Partes se comprometen a llevar a cabo las modalidades de cooperación a que se refiere el Artículo III del presente Acuerdo, de conformidad con sus respectivas competencias, sujetas a las normas directivas institucionales y legislación aplicable.

## ARTÍCULO V Programas Operativos Anuales

Para la consecución del objetivo del presente Acuerdo, las Partes convienen en formular, previa consulta, Programas Operativos Anuales (POA's), los que una vez formalizados formarán parte integrante del presente Acuerdo

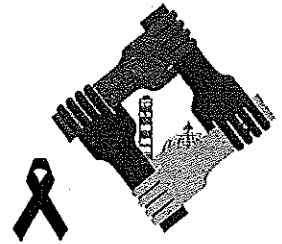
Los POA's se integrarán con los proyectos o actividades de cooperación específicos, debiendo precisar para cada uno los aspectos siguientes:



Gobierno Municipal 2008-2011

# Vista Hermosa

Este Gobierno Seguirá Trabajando Para Construir Su Historia



- a) objetivos y actividades a desarrollar;
- b) calendario de trabajo;
- c) perfil, número y duración de la estadía del personal asignado;
- d) responsabilidad de cada Parte;
- e) asignación de recursos humanos, materiales y financieros;
- f) mecanismo de evaluación y criterios, y

g) cualquier otra información que se considere necesaria.

Las Partes se reunirán anualmente, a fin de evaluar los resultados derivados de la aplicación del presente Acuerdo y proponer nuevas directrices para el desarrollo de proyectos de interés mutuo.

Las Partes elaborarán informes sobre el desarrollo y logros alcanzados con base en el presente Acuerdo y lo comunicarán a su respectiva Cancillería, así como a las instancias bilaterales que fijen de común acuerdo.

Las Partes se comprometen a formular el primer POA dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de firma del presente Acuerdo.

## ARTÍCULO VI Propuestas Adicionales de Colaboración

No obstante la formulación de los POA's a que se refiere el Artículo V del presente Acuerdo, cada Parte podrá formular propuestas adicionales de colaboración que surjan en el transcurso de la instrumentación de las actividades de cooperación.

## ARTÍCULO VII Financiamiento

Las Partes financiarán las actividades a que se refiere el presente Acuerdo con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con su disponibilidad, afectación presupuestal y lo dispuesto por su legislación nacional.



Gobierno Municipal 2008-2011

# Vista Hermosa

Este Gobierno Seguirá Trabajando Para Construir Su Historia



Cada Parte sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternos para actividades específicas, según se considere apropiado.

## ARTÍCULO VIII Propiedad Intelectual

Si como resultado de las acciones de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente Acuerdo se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación nacional aplicable en la materia, así como por las convenciones internacionales que sean vinculantes para los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua.

## ARTÍCULO IX Información, Material y Equipo Protegido

Las Partes acuerdan que la información, material y equipo protegido y clasificado por razones de seguridad nacional o de las relaciones exteriores de cualquiera de sus países, de conformidad con su legislación nacional, no será objeto de transferencia en el marco del presente Acuerdo.

Si en el curso de las actividades de cooperación emprendidas con base en este Acuerdo, se identifica información, material y equipo que requiera o pudiera requerir protección y clasificación, las Partes lo informarán a las autoridades competentes y establecerán por escrito, las medidas conducentes.

La transferencia de información, material y equipo no protegido ni clasificado, pero cuya exportación esté controlada por alguna de las Partes, se hará de conformidad con la legislación nacional aplicable y deberá estar debidamente identificada, así como su uso o transferencia posterior. Si cualquiera de las Partes lo considera necesario, se instrumentarán las medidas necesarias para prevenir la transferencia o retransferencia no autorizada del mismo.

## ARTÍCULO X Mecanismo de Supervisión y Coordinación

Con el fin de contar con un mecanismo y criterios que permitan la adecuada coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades de cooperación realizadas al amparo del presente Acuerdo, así como para asegurar las mejores



Gobierno Municipal 2008-2011

# Vista Hermosa

Este Gobierno Seguirá Trabajando Para Construir Su Historia



condiciones para su ejecución, se establecerá un Grupo de Trabajo integrado por representantes de ambas Partes, fungiendo como áreas ejecutoras las siguientes:

1. Por parte del **Municipio de Vista Hermosa**, del Estado de Michoacán de Ocampo, de los Estados Unidos Mexicanos, se designa a la Dirección de Educación, Migrante y Enlace Internacional.
2. Por parte de la ciudad de Jalapa, Provincia de Nueva Segovia, de la República de Nicaragua se designa a **Asistente del Alcalde**

El Grupo de Trabajo se reunirá periódicamente en el lugar que acuerden las Partes, a fin de evaluar las actividades derivadas de la aplicación del presente Acuerdo y tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- a) adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con los objetivos del presente Acuerdo;
- b) identificar las áreas de interés común para elaborar y formular los proyectos específicos de cooperación;
- c) orientar, organizar y formular las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades del presente Acuerdo;
- d) recibir, revisar y aprobar en su caso los informes sobre los avances de las áreas de cooperación del presente Acuerdo, y
- e) cualquier otra función que las Partes convengan.

## ARTÍCULO XI Instrumentos Internacionales

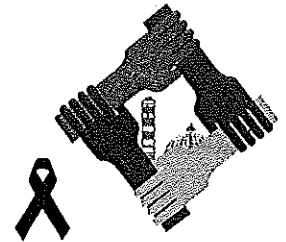
La cooperación a que se refiere el presente Acuerdo no afectará los derechos y las obligaciones que las Partes hayan adquirido en virtud de otros instrumentos internacionales.



Gobierno Municipal 2008-2011

**Vista Hermosa**

Este Gobierno Seguirá Trabajando Para Construir Su Historia



## ARTÍCULO XII Relación Laboral

El personal comisionado por cada una de las Partes para la ejecución de las actividades de cooperación derivadas del presente Acuerdo continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o **solidario**.

**Las Partes** realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades competentes a fin de que se otorguen todas las facilidades necesarias para la entrada y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en los proyectos de cooperación que se deriven del presente Acuerdo. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes. **Los participantes dejarán el país receptor, de conformidad con las leyes y disposiciones del mismo.**

## ARTÍCULO XIII Seguros

Las Partes promoverán que su personal participante en las actividades de cooperación cuente con seguro médico, de daños personales y de vida, a efecto de que de resultar un siniestro durante el desarrollo de las actividades derivadas del presente Acuerdo, que amerite reparación del daño o indemnización, ésta sea cubierta por la institución de seguros correspondiente.

## ARTÍCULO XIV Solución de Controversias

Cualquier diferencia o divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Instrumento será resuelta por las Partes de común acuerdo.





Gobierno Municipal 2008-2011

# Vista Hermosa

Este Gobierno Seguirá Trabajando Para Construir Su Historia



## ARTÍCULO XV Disposiciones Finales

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por un periodo de tres (3) años, prorrogable por periodos de igual duración, previa evaluación de las Partes, **formalizada por escrito.**

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

Cualquiera de las Partes podrá en cualquier momento dar por terminado el presente Acuerdo, mediante notificación escrita dirigida a la **otra Parte**, con treinta (30) días de antelación.

La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que **hubieran** sido formalizadas durante su vigencia.

Firmado en la ciudad de Jalapa, Provincia de Nueva Segovia, República de Nicaragua el 17 de septiembre de dos mil diez en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR EL MUNICIPIO DE VISTA  
HERMOSA, DEL ESTADO DE  
MICHOACÁN DE OCAMPO, DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**



*Maria Guadalupe Arias Alvarado*  
**Maria Guadalupe Arias Alvarado**  
**Presidenta Municipal**  
AYUNTAMIENTO  
VISTA HERMOSA  
MICHOACÁN  
2008-2011  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL

**POR LA CIUDAD DE JALAPA,  
PROVINCIA DE NUEVA SEGOVIA,  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**



*Orlando Zeledón Sobalvarro*  
**Orlando Zeledón Sobalvarro**  
**Alcalde**